

ORDENANZA N° 901
CERRITO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

Los estudios efectuados mediante el Personal Técnico, correspondiente, respecto a la elaboración de la **ORDENANZA TRIBUTARIA 2015**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 244 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, faculta a los Municipios a la imposición respecto de personas, cosas y formas de actividades sujeta a su jurisdicción.

Que esa facultad la ejerce el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona
con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el **CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**, para el año 2015 Parte General 84 Artículos, Parte Especial y Tributaria 160 Artículos, cuya vigencia será a partir del 1º de Enero de 2015.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE